



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00664013- -UNC-ME#FD - Renuncia Condicionada Ciarrocca

VISTO:

El EX-2023-00664013- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Laura Elizabeth CIARROCCA** Legajo N° 31130 eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N° 2 de orden; Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. **Laura Elizabeth CIARROCCA** Legajo N° 31130 registra en esta Unidad Académica un cargo regular (Art. 73) de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple (C. 119) en la asignatura “Derecho Privado VI” a partir de la 07 de septiembre de 2021 y hasta el 06 de septiembre de 2026, conforme Resolución del H. C. Superior N° 439/2021, y un cargo Nodocente, en planta permanente, Categoría 4 (3664/1) actualmente cumpliendo funciones administrativas en el Departamento de Estudios Básicos de esta Facultad, conforme Resol. Decanal N° 1180/2018.

Que el Prof. Ciarrocca solicitó al Área Económica Financiera la correspondiente Certificación de Servicios la cual le fue oportunamente entregada.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de agosto de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. **Laura Elizabeth CIARROCCA** Legajo N° 31130 al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, el Departamento de Estudios Básicos, de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.